

**MAT.:** 1) Da respuesta e incorpora observaciones al Programa de Cumplimiento que indica; 2) Presenta Programa de Cumplimiento Refundido; 3) Acompaña documentos.

**ANT.:** Res. Ex. N°3/Rol D-116-2023, de 30 de agosto de 2023.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol N°D-116-2023.

**ADJ.:** Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 25 de septiembre de 2023

**Sra. Dánisa Estay**

Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**Sr. Daniel Garcés**

Jefe Sección de Programa de Cumplimiento e Instrumentos de Incentivo al Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

Atn: Ivonne Miranda Muñoz, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ**, en representación de **Procesadora Dumestre Limitada (“Dumestre” o “Compañía”)**, RUT. N°77.104.786-6, ambos domiciliados para estos efectos en Decher N°161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-116-2023**, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado y sus Anexos (“**PdC Refundido**”), que incluye y aborda las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°3/Rol D-116-2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**Superintendencia**” o “**SMA**”), al Programa de Cumplimiento (“**PdC**”) presentado el pasado 02 de junio de 2023, Resolución que fue recibida mediante carta certificada en la oficina de correos de la comuna de Puerto Varas el 7 de septiembre de 2023 y, por tanto, notificada

el 12 de septiembre del presente año de conformidad al artículo 46 de la Ley N°19.880 sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (“**LPA**”).

Se hace presente que mediante Resolución Exenta N°4/Rol D-116-2023 de 20 de septiembre de 2023 la SMA amplió el plazo de 5 días hábiles para presentar el PdC Refundido, en 2 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo original.

## **I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS**

### **a) Del proyecto de Dumestre y la unidad fiscalizable “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre”**

Dumestre es titular del proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales” (“**Proyecto**”), calificado favorablemente en lo ambiental mediante la Resolución Exenta N°008, de 2019 (“**RCA N°8/2019**”), de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (“**COEVA**”).

Conforme consta en la antedicha Resolución de Calificación Ambiental (“**RCA**”), el Proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de procesamiento de 71.280 toneladas anuales de materia prima, los cuales serán envasados y despachados hacia su mercado de destino. La construcción y operación de la planta procesadora se encuentra ubicada en el área rural de la comuna de Natales, provincia de Última Esperanza, región de Magallanes y Antártica Chilena, en la ruta Y-340, Km 1,1, dentro de un predio privado de una superficie aproximada de 7 hectáreas, en un contexto de alta presencia de la actividad industrial de la comuna, correspondiente a talleres y astilleros navales, bodegas de almacenamiento de insumos navieros, la planta de tratamiento de aguas servidas de la comuna, el relleno sanitario de la misma, y otras plantas industriales de terceros.

### **b) De la Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio**

Conforme a lo expresado en los considerandos de la Res. Ex. N°1/Rol D-116-2023, de 11 de mayo de 2023 (“**Formulación de Cargos**”), el presente procedimiento se inició a partir de los siguientes antecedentes:

- i. Dos denuncias efectuadas por persona natural, individualizada como Loreto del Pilar Vásquez (ID 62-XII-2020 e ID 27-XII-2021), y otra denuncia por persona natural, individualizada como Diana Briceño (ID 65-XII-2020).
- ii. Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1342-XII-RCA.
- iii. Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-435-XII-RCA.

En base a estos antecedentes, se formularon cargos a Dumestre por los siguientes hechos, actos u omisiones, por estimar que corresponde a incumplimientos de normas, condiciones, y medidas establecidas en la RCA que regula el Proyecto, con la clasificación de gravedad que se indica:

**Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N°1/Rol D-116-2023**

Hechos Infraccionales	Gravedad
Utilización de rutas no autorizadas en la RCA N°8/2019, para el transporte de áridos, realizando viajes no evaluados de camiones tolva por la Ruta 9, la Ruta Y-340 y la costanera de la ciudad de Puerto Natales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grave, por contravenir las disposiciones pertinentes y que alternativamente incumplan gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto o actividad de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA (artículo 36 N°2 letra e) de la LO SMA).</li> </ul>
Intervención de aproximadamente 1,3 ha adicionales a las autorizadas en la RCA N°8/2019 para emplazar instalaciones de faena y efectuar acopio de materiales fuera de los deslindes del predio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leve, por contravenir cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave. (artículo 36 N°3) de la LO SMA.)</li> </ul>

Posteriormente, mediante Res. Ex. N°3/Rol D-116-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, la SMA formuló observaciones al PDC presentado con fecha 02 de junio de 2023, las cuales se responden en esta presentación, junto con la versión refundida de dicho PDC.

Por último, mediante Res. Ex. N°4/Rol D-116-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, la SMA otorgó una ampliación de plazo de 2 días hábiles para la presentación del presente PdC Refundido, contados desde el vencimiento del plazo original. Dada esta ampliación de plazo, esta presentación es efectuada dentro del plazo conferido por la SMA.

## II. RESPONDE E INCORPORA OBSERVACIONES DE LA SMA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

En los siguientes párrafos se explicará la forma en que Dumestre ha abordado las observaciones de carácter general y particular formuladas por la Superintendencia respecto del PdC presentado con fecha 02 de junio de 2023, con el objeto de proponer un texto refundido integro, eficaz y verificable del referido PdC.

### A. OBSERVACIONES PARTICULARES: CARGO 1

- (i) **Observaciones relativas al Informe Técnico “Estimación de emisiones atmosféricas relacionado a cargos formulados a la Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales – Res. Ex. N°1 Rol D-116-2023”, acompañado en el Anexo 1.3 del PdC originalmente presentado:**

*Respecto al informe de efectos acompañado en el Anexo 1.3 del PdC, denominado Informe Técnico “Estimación de emisiones atmosféricas relacionado a cargos formulados a la Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales – Res. Ex. N°1 Rol D-116-2023”, se solicita aclarar la cantidad de emisiones totales efectivamente emitidas en la fase de construcción, adicionando a la estimación realizada las emisiones por (i) escarpe, (ii) excavaciones, (iii) transferencia de material y carguío, (iv) maquinaria utilizada en obra, y (v) equipos electrógenos; de manera que, se estime el valor de la diferencia de emisiones atmosféricas entre lo establecido en el escenario basal estimado en el Informe de Emisiones de Adenda Complementaria<sup>1</sup>; y lo efectivamente emitido en el escenario de modificación de las rutas de transporte<sup>2</sup>. Una vez obtenida la diferencia de emisiones entre ambos escenarios, se deberá proponer una nueva acción en el PdC que contemple la compensación de al menos la totalidad de la cantidad efectivamente emitida por sobre lo estimado en el escenario basal, por ejemplo, a través de la reducción emisiones en la fase de operación por la resuspensión en caminos no pavimentados (Cons. 12).*

---

<sup>1</sup> Citado en el análisis comparativo (Tabla 16) de emisiones del Informe Técnico “Estimación de emisiones atmosféricas relacionado a cargos formulados a la Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales – Res. Ex. N°1 Rol D-116-2023”.

<sup>2</sup> Lo cual ha sido estimado para tránsito de vehículos por camiones pavimentados, tránsito de vehículos por caminos no pavimentados y combustión de vehículos en Anexo 1.3 del PdC, denominado Informe Técnico “Estimación de emisiones atmosféricas relacionado a cargos formulados a la Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales – Res. Ex. N°1 Rol D-116-2023”.

Respuesta:

Atendiendo la observación formulada por la SMA, se ha adicionado al Anexo 1.3 del PdC (Informe Técnico “Estimación de emisiones atmosféricas relacionado a cargos formulados a la Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales – Res. Ex. N°1 Rol D-116-2023”), las actividades referidas:

- (i) Escarpe.
- (ii) Excavaciones.
- (iii) Transferencia de material y carguío.
- (iv) Maquinaria utilizada en obra.
- (v) Equipos electrógenos.

Para estos efectos, se ha utilizado la Guía del Ministerio del Medio Ambiente “Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana del Ministerio del Medio Ambiente” de Junio del 2020, con el objeto de estimar las emisiones evaluadas en la RCA del 2019, y seguidamente, comparar y estimar la diferencia con lo efectivamente emitido como señala la observación.

Este análisis se incluye en el Informe “Estimación de Emisiones Atmosféricas Relacionado a Observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Procesadora Dumestre Limitada – Res. Ex. N°3/Rol D-116-2023”, que se acompaña como Anexo 1. En cuanto a la metodología empleada, el Informe indica que se utilizó el método de factores de emisión para determinar las emisiones de un contaminante específico que se libera a la atmósfera por una actividad determinada. Para lo anterior fue utilizada la “Guía de Factores de Emisiones y AP 42 Recopilación de Factores de Emisión de Contaminantes”, de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), de los Estados Unidos, además de la *Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana del Ministerio del Medio Ambiente* (junio 2020), en adelante “Guía RM, 2020”, utilizada para determinar los factores de emisión del proyecto.

La estimación de emisiones considera, para la etapa de construcción, una actualización de la estimación realizada en la RCA N°8/2019 (la cual utilizó la Guía de estimación de emisiones del año 2012), de las emisiones por escarpe, excavaciones, transferencia de material y carguío, maquinaria utilizada en obra, equipos electrógenos, combustión y tránsito vehicular asociado a transporte de áridos aprobadas, con el objeto de que las metodologías utilizadas para el cálculo de las emisiones sean comparables con la cuantificación de las emisiones efectivamente emitidas de la etapa de construcción. Dichas emisiones actualizadas con los nuevos criterios de cálculo, constituyen las emisiones basales del Proyecto en el marco del Informe. Asimismo, se realizó el cálculo de las emisiones provenientes del transporte de áridos en la fase de construcción desde las 3 canteras a las que alude la Formulación de Cargos, considerando los mismos factores anteriormente indicados. La suma de estas emisiones constituye las emisiones totales –efectivamente emitidas por el Proyecto durante la fase de construcción.

Para la etapa de operación, en el Informe también se actualizan a la Guía RM 2020 las emisiones provenientes de la actividad de despacho de producto terminado aprobadas mediante RCA N°8/2019. Dichas emisiones actualizadas constituyen las emisiones basales asociadas a la actividad de despacho de producto terminado de la fase de operación. Del mismo modo, se realizó el cálculo de emisiones asociadas a dicha actividad ajustadas al número de viajes realizados efectivamente el año 2023. Estas constituyen las emisiones totales para efectos del análisis.

**Tabla 2- Diferencia emisiones totales y emisiones basales transporte de áridos en la fase de construcción (Tabla 83 Informe de Emisiones)**

COMPARACIÓN EMISIONES TOTALES POR TRANSPORTE DE ÁRIDOS FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EMISIONES BASALES RCA N° 008/2019						
Fuente emisora	Emisiones totales calculadas (t/año)					
	MP <sub>25</sub>	MP <sub>10</sub>	NO <sub>x</sub>	SO <sub>x</sub>	CO	COVs
Emisiones totales efectivamente emitidas por el proyecto en la Fase de construcción	2,13	12,75	1,68	0,07	1,86	0,22
Emisiones Basales RCA N°008/2019 Fase de construcción actualizadas a Guía E.E, 2020.	2,16	10,81	7,87	0,58	3,89	0,78
Diferencia	-0,03	<b>1,94</b>	-6,19	-0,51	-2,03	-0,56

Como se puede apreciar de esta **Tabla 2**, la diferencia entre las emisiones totales efectivamente emitidas por el Proyecto en la Fase de construcción y las emisiones basales RCA N°008/2019 (Fase de construcción actualizadas a Guía E.E, 2020) es de **1,94 ton/año MP<sub>10</sub>**. En esa línea, se requeriría incluir una acción que permita una reducción de 1,94 t/año de MP<sub>10</sub> por las actividades relacionadas al transporte de áridos en la fase de construcción.

Para estos efectos, se tuvo en cuenta que, desde el inicio de operación el 03 de diciembre del 2022 a la fecha de la presentación de este PdC Refundido, el flujo de camiones ha sido menor respecto de lo evaluado ambientalmente, lo que corresponde en promedio de 15 camiones al día, lo cual ha significado una reducción de MP<sub>10</sub> debido a esta disminución de tránsito por razón del Proyecto.

**Tabla 3- Diferencia emisiones totales y emisiones basales Despacho producto terminado en la fase de operación. (Tabla 84 Informe de Emisiones)**

COMPARACIÓN EMISIONES DESPACHO PRODUCTO TERMINADO FASE DE OPERACIÓN RCA N°8/2019 Y EMISIONES AJUSTADAS A VIAJES EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN AÑO 2023						
Fuente emisora	Emisiones totales calculadas (t/año)					
	MP <sub>2.5</sub>	MP <sub>10</sub>	NO <sub>x</sub>	SO <sub>x</sub>	CO	COVs
<b>Emisiones Totales efectivamente emitidas</b> Emisiones por Despacho Producto Terminado Fase de operación	0,336	3,006	0,176	0,0002	0,042	0,008
<b>Emisiones basales</b> Emisiones por Despacho Producto Terminado Fase de operación RCA N°8/2019	0,673	6,058	0,376	0,0004	0,089	0,017
Diferencia	-0,34	<b>-3,05</b>	-0,20	-0,0002	-0,05	-0,01

Para estos efectos, con el objetivo de hacerse cargo de las emisiones identificadas, se tuvo en consideración la diferencia entre las emisiones basales del proyecto por concepto de despacho de producto terminado en la fase de operación (Actualizadas a la guía estimación de emisiones 2020) y las emisiones efectivamente emitidas por el Proyecto para la misma actividad, corresponden a -3,05 t/año de MP<sub>10</sub>, como se aprecia en la presente **Tabla 3**, lo cual, tal como señala el informe de estimación de emisiones que se acompaña, indicaría que el Proyecto en la etapa de operación ha generado y generará un menor flujo de emisiones que las ya declaradas mediante RCA. El resultado anterior, indica que no se requiere realizar una reducción de emisiones adicional de MP<sub>10</sub>, ya que -para este caso- las emisiones basales que suman la etapa de construcción y operación, son superiores a las emisiones efectivamente emitidas por el proyecto por la suma en ambas fases.

Sin embargo, el titular ha considerado de todas formas y con el objeto de mejorar el desempeño ambiental del proyecto, incluir como acción para hacerse cargo de estas emisiones, la humectación de un tramo de 216 metros, del camino de ripio perpendicular a la Ruta Y-340, por el plazo estimado de duración del PdC.



**Imagen 1:** Zona de humectación propuesta en PdC indicada en color amarillo.

Respecto de esta medida de control de abatimiento de emisiones por humectación:

- (a) En cuanto a su justificación metodológica, en la sección 7.1 del Informe de Estimación de Emisiones se señala que esta constituye una medida de control de abatimiento de las emisiones del Proyecto, ya que permite reducir las emisiones de material particulado generado por la resuspensión de material particulado en caminos no pavimentados. Asimismo, se indica en la sección 7.2 la “Metodología de cálculo porcentaje de abatimiento de emisiones por humectación de caminos no pavimentados” utilizada para calcular la eficacia de esta medida de control.
- (b) En cuanto a la suficiencia para hacerse cargo de la diferencia de emisiones de  $MP_{10}$ , esta se indica en la sección 7.3.2. del Informe, relativo a los “Resultados emisiones”, en la cual se presentan los resultados de la estimación de emisiones por tránsito de vehículos por caminos no pavimentados asociados a la actividad de despacho de producto terminado de la fase de operación del proyecto, bajo los dos escenarios con y sin medidas de control de abatimiento. Como se señala en el Informe de Emisiones:

*“De acuerdo con los resultados las emisiones de  $MP_{10}$  por tránsito de vehículos por caminos no pavimentados asociados a la Actividad Despacho producto terminado de la fase de operación del proyecto, se reducirían en un rango de 0,9 y 0,42 t/año al considerar el flujo vehicular actual, mientras que las emisiones por  $MP_{2,5}$  se*



reducirían en un rango de 0,09 a 0,04 t/año, considerando para la humectación al camino, un porcentaje de abatimiento del 82%”<sup>3</sup>

A continuación, en la tabla 4, se presentan las emisiones de MP<sub>10</sub> de las cuales se hará cargo la medida de control de humectación:

**Tabla 4 – Emisiones por MP10 asociados a actividad Despacho de producto terminado con una frecuencia de 15 viajes diarios. (Tabla 90 Informe de Emisiones)**

RESUSPENSIÓN POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS MP <sub>10</sub>								
Actividad	Ruta	Tramo Ruta	FE MP <sub>10</sub>	Fe Lluvia MP <sub>10</sub>	Na	Emisión MP <sub>10</sub>	Medida de control (Humectación)	Diferencia con y sin medida de control
Despacho producto terminado	Planta - Exportación	Ruta Humectación	7,64E-04	5,42E-04	581	3,1E-01	4,72E-02	2,68E-01
Despacho producto terminado	Planta - Exportación	Ruta Humectación	7,64E-04	5,42E-04	332	1,8E-01	2,70E-02	1,53E-01
<b>Total Emisión MP<sub>10</sub> (t/año)</b>						<b>0,495</b>	<b>0,074</b>	<b>0,42</b>

- (c) Este tramo es distinto del tramo de los primeros 1.100 metros de la Ruta Y-340 desde el límite urbano de Natales que es humectado en conformidad con la sección específicamente en la sección 11.2.2.6.1. “Respuesta Observación N°6,” de la RCA, de manera que el PdC contempla una acción de humectación distinta y adicional a la RCA, según da cuenta la imagen siguiente.

<sup>3</sup> Informe Técnico “Estimación De Emisiones Atmosféricas Relacionado A Formulación De Cargos Res. Ex. N°1 / Rol D – 116 – 2023 Y Observaciones Al Programa De Cumplimiento Presentado Por Procesadora Dumestre Limitada - Res. Ex. N° 3 / Rol D-116-2023”, elaborado por Consultora WSP, de septiembre de 2023, página 73.



**Imagen 2:** Zona de humectación RCA N°8/2019 en color azul y zona de humectación propuesta en PdC Refundido en color verde.

Por todas estas consideraciones, la observación formulada ha sido acogida y abordada y se ha incluido una acción para hacerse cargo de la diferencia de emisiones identificada.

(ii) **Observaciones relativas a la Elaboración e implementación de “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado” (Acción N°1):**

*La Acción N°1 consistente en “Elaboración e implementación de “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”, la Acción N°2 correspondiente a “Implementar capacitaciones vinculadas al “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado, y la Acción N°3 sobre “Toma de Conocimiento, por parte de los transportistas, de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto”, deberán ser unificadas en una única acción N°1, ya que atienden al mismo objeto ambiental, el cual es un debido control de la actividad de transporte del Proyecto para evitar la generación de efectos viales, emisiones y de conectividad no contemplados en la evaluación. La unificación de las tres acciones deberá ser en el siguiente sentido (Cons. 13):*

- a) **Acción:** Reemplazar a “Elaboración e Implementación de “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”.

Respuesta:

Se acoge observación, se unifica Acción N°1, 2 y 3 en una nueva Acción Refundida N°1, denominada “Elaboración e Implementación de “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”.

- b) Forma de Implementación: Reemplazar a “Elaboración: en junio de 2023 de un “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”, el que tiene por objeto controlar el desplazamiento de los camiones que trasladan insumos hacia el Proyecto, como también el despacho del Producto Terminado mediante rastreo a través de plataformas satelitales (GPS). El referido Instructivo aborda, en esencia, los siguientes contenidos: - Identificación de responsables de la aplicación del Instructivo. – Traslado de Insumos y despacho de producto terminado. – Control de destino permanente y un control aleatorio diario de ruta. – Procedimiento ante incidentes (desviación de destino de camiones y de rutas, en caso de control aleatorio). Implementación: mediante: (i) la difusión en agosto de 2023; (ii) capacitaciones anuales dirigidas al personal responsable de su aplicación, la primera a desarrollar dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia, cuyo contenido considerará: - Responsabilidades y labores del personal encargado del control. -Traslado de insumos y producto terminado. – Procedimiento a seguir en caso de desviación de ruta durante los traslados; y (iii) Toma de Conocimiento por parte de los transportistas de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto, para ello será requisito para enrolarse como prestador de servicios de transporte de la Planta Dumestre, la suscripción de un documento denominado “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas”, el que especificará la ruta de entrada y de salida que los camiones deberán utilizar, del cual se acompaña formato en Anexo 1. Dicho documento se cargará en la plataforma de control de contratistas “Pronexo” como parte los requisitos para habilitación de prestación de servicios en Planta Dumestre. Asimismo, los transportistas que actualmente prestan servicios al Proyecto, también deberán suscribir el documento y cargarlo en la plataforma en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y hasta 5 meses desde dicha fecha”.***

Respuesta:

Se acoge la observación, se modifica la redacción de la forma de implementación de la Acción N°1 refundida en el tenor indicado, dejando como plazo para la difusión del procedimiento, septiembre-octubre de 2023.

En ese sentido, la redacción actualizada de la forma de implementación de la Acción N°1 refundida es la siguiente:

**Elaboración:** en junio de 2023 de un “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”, adjunto en Anexo 1 el que tiene por objeto controlar el desplazamiento de los camiones que trasladan insumos hacia el Proyecto, como también el despacho del Producto Terminado mediante rastreo a través de plataformas satelitales (GPS). El referido Instructivo aborda, en esencia, los siguientes contenidos: - Identificación de responsables de la aplicación del Instructivo. – Traslado de Insumos y despacho de producto terminado. – Control de destino permanente realizado por los operadores de la sala de monitores a todos los camiones que transporten producto terminado desde la Planta hacia sus destinos (aeropuertos, puertos o frigoríficos), y **dos** controles aleatorios diarios, mediante la revisión del track de traslado de los camiones de proveedores que trasladan producto terminado desde la Planta, lo cual correspondería a 60 camiones al mes aproximadamente. – Procedimiento ante incidentes (desviación de destino de camiones y de rutas, en caso de control aleatorio). **Implementación:** mediante: (i) la difusión en septiembre-octubre de 2023; (ii) capacitaciones anuales dirigidas al personal responsable de su aplicación, la primera a desarrollar dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia, cuyo contenido considerará: - Responsabilidades y labores del personal encargado del control. -Traslado de insumos y producto terminado. – Procedimiento a seguir en caso de desviación de ruta durante los traslados; y (iii) Toma de Conocimiento por parte de los transportistas de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto, para ello será requisito para enrolarse como prestador de servicios de transporte de la Planta Dumestre, la suscripción de un documento denominado “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas”, el que especificará la ruta de entrada y de salida que los camiones deberán utilizar, del cual se acompaña formato en **Anexo 1**. Dicho documento se cargará en la plataforma de control de contratistas “Pronexo” como parte los requisitos para habilitación de prestación de servicios en Planta Dumestre. Asimismo, los transportistas que actualmente prestan servicios al Proyecto también deberán suscribir el documento y cargarlo en la plataforma en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y hasta 5 meses desde dicha fecha.

**c) Fecha de implementación: Reemplazar a “Junio de 2023 durante toda la vigencia del PdC”.**

Respuesta:

Se acoge observación, se reemplaza la fecha de ejecución de la acción en los términos indicados. Asimismo, se modifica en el Plan de Acciones y Metas del presente PdC Refundido, el estado de ejecución de la Acción N°1 Refundida, de acción “por ejecutar” a “acción en ejecución”.

**d) Indicadores de cumplimiento: Reemplazar a: “(i) Instructivo elaborado e implementado en la forma y en el plazo comprometido; y (ii) traslado del 100% de camiones por rutas autorizadas”. En cuanto al Número (ii) anterior, el titular deberá especificar desde cuándo dicho compromiso se comenzará a ejecutar.**

Respuesta:

Respecto de esta observación, se hace presente que durante la fase de operación la ruta evaluada ambientalmente (en la sección 6.3. de la RCA) se trata principalmente de la costanera de Natales hasta el

acceso a la Ruta 9, que se dirige hacia Punta Arenas, lugar de destino de los camiones con producto terminado, por lo que las probabilidades de desviación son mínimas, conforme se muestra en la Imagen 3.

Este es el principal acceso al sector rural de la comuna de Puerto Natales, en cuyo entorno, a la fecha de instalación del Proyecto, ya se desarrollan otras actividades de tipo industrial y de servicio, tales como planta frigorífica, empresa concesionaria sanitaria y astilleros.

Dicha ruta fue la autorizada por el municipio durante la evaluación del proyecto, mediante Ord. N°2423 de 30 de noviembre de 2018 (acompañado en el **Anexo 0**), de la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, en conformidad con las ordenanzas municipales que regulan el tránsito de vehículos de carga.

Ahora bien, se han adoptado todos los controles preventivos para evitar desviaciones de ruta, incluyendo los mecanismos contractuales disponibles para este servicio que es prestado por terceros proveedores.



**Imagen 3:** Rutas autorizadas en fase de operación por RCA N°8/2019.

Para asegurar el tránsito de los camiones por las rutas autorizadas, se (i) duplica el control aleatorio diario, aumentándolo a dos controles al día, lo que se traduciría en una revisión aleatoria de Ruta de 60 camiones mensuales aproximadamente. Para acreditar el cumplimiento, se establece como medio de verificación los archivos con los *tracks* entregados por los proveedores una vez terminado el viaje de los camiones objeto del control aleatorio, los cuales serán almacenados en el Sharepoint de Australis. Asimismo, se incluye un control de destino de los camiones de traslado de despacho de producto terminado mediante

plataformas de los proveedores que trasladen producto terminado. Su cumplimiento se verificará mediante registro en “Libro de Registro Sala de Monitores” dispuesto para tal efecto en la sala de monitores ubicada en las oficinas de Puerto Varas de Australis.

En ese sentido, se establece como indicador de cumplimiento: (i) Realización del 100% de los controles aleatorios diarios comprometidos, y (ii) Realización del control permanente de destino al 100% de camiones de proveedores que trasladen producto terminado, en la forma y plazo comprometido.

- e) Medios de verificación: Reemplazar a: “(i) Reporte de avance: -“Instructivo de Traslado de Materia Prima y Producto Terminado” formalizado por el Titular. -Registro de difusión del Instructivo, mediante correo electrónico al personal responsable de aplicación del Instructivo. – Registro de incidentes durante traslado y correspondiente aplicación de Instructivo, de ser aplicable, al período reportado. – Registro mensual de control aleatorio de ruta; - Nómina de personal que tenga relación directa con el control de traslado de insumo y producto terminado. – Registro de asistencia de capacitaciones anuales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. – Presentación, en formato digital (Power Point) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización; - Nómina de transportistas por proveedor para etapa operación. – Documento de “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas” en la plataforma “Pronexo”; (ii) Reporte de final: Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC”.**

***Asimismo, se deberá incorporar un medio de verificación para acreditar el traslado del 100% de camiones por rutas autorizadas.***

Respuesta:

Se acoge la observación. Se incorporan los medios de verificación anteriormente indicados. Con todo, considerando que la acción pasa a ser una acción “en ejecución”, se agrega el reporte inicial al esquema de medios de verificación. Se hace presente que, respecto al medio de verificación que acredite el traslado del 100% de camiones por rutas autorizadas, se utilizarán los medios indicados en la respuesta a la observación precedente, esto es, (i) para acreditar la realización de los controles aleatorios se compromete los archivos con los *tracks* entregados por los proveedores respecto de los camiones objeto del control y para el (ii) control de destino de los camiones de producto terminado, se acompañará copia del “Libro de Registro Sala de Monitores” dispuesto para tales efectos en la sala de monitores de la oficina de Puerto Varas de Australis.

En ese sentido, los medios de verificación según reporte quedan de la siguiente forma:

- “(i) Reporte inicial: -“Instructivo de Traslado de Materia Prima y Producto Terminado” formalizado por el Titular.  
(ii) Reporte de avance: -Registro de difusión del Instructivo, mediante correo electrónico al personal responsable de***

*aplicación del Instructivo. – Registro de incidentes durante traslado y correspondiente aplicación de Instructivo, de ser aplicable, al periodo reportado. – Registro mensual de control aleatorio de ruta; - Nómina de personal que tenga relación directa con el control de traslado de insumo y producto terminado. – Registro de asistencia de capacitaciones anuales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. – Presentación, en formato digital (Power Point) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización; - Nómina de transportistas por proveedor para etapa operación. – Documento de “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas” en la plataforma “Pronexo”. - Copia del “Libro de Registro Sala de Monitores”, correspondiente al periodo reportado. -Tracks entregados por los proveedores respecto de los camiones objeto del control aleatorio, correspondientes al periodo reportado.; **(ii) Reporte final:** *Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC”.**

**f) Costos Estimados: Costos Administrativos internos.**

Respuesta:

Se acoge la observación. Se establece que el costo estimado de esta acción corresponde a costos administrativos internos.

**g) Impedimentos y acción alternativa: No aplica.**

Respuesta:

Se acoge la observación. No aplican impedimentos ni acción alternativa para la Acción N°1 Refundida.

**Observaciones relativas a la numeración de acciones del PdC Refundido.**

***Reenumerar las Acciones N°s. 1, 2 y 3 como N°1 y las acciones N°s 4, 5 y 6 como N°s 2, 3 y 4, respectivamente (Cons. 14).***

Respuesta:

Se acoge la observación. Se reenumeran las acciones en el sentido indicado.

**(iii) Observaciones relativas a Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir las emisiones de material particulado (Acción N°7)**

***Eliminar la Acción N°7 relativa a “Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir las emisiones de material particulado” ya que consiste en una obligación contemplada en el Considerando 5.3.2 de la RCA N°8/2019 y, por lo tanto, no representa una mejora en materia de resuspensión de emisiones en el escenario de***

*operación que pudiera vincularse al efecto generado por la infracción según se defina conforme lo expuesto en el considerando 12 de la presente resolución (Cons. 15).*

Respuesta:

Como fue indicado en la respuesta la observación II.(i), se aclara que el tramo de humectación propuesto en este PdC es distinto y adicional al previsto en la RCA como compromiso ambiental voluntario.

En efecto, respecto de la RCA, específicamente en la sección 11.2.2.6.1. “Respuesta Observación N°6,” se establece, como dan cuenta las imágenes a continuación, que la humectación de la ruta se realizará en los primeros 1.100 metros de la Ruta Y-340 contados desde el límite urbano de Natales hacia el Sur, hasta la planta procesadora. En cambio, el tramo de humectación propuesto en el PdC corresponde a una ruta perpendicular:



**Imagen N°4:** Zona de humectación propuesta en PdC indicada en color amarillo.





Imagen N°5: Zona de humectación RCA N°8/2019 en color azul y zona de humectación propuesta en PdC Refundido en color verde.

## B. OBSERVACIONES PARTICULARES: CARGO 2

- (i) Observaciones relativas a la Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector 'A', que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto (Acción N°11).

*“Respecto a la acción N°11 referente a “Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector ‘A’, que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto” se deberá comprometer un medio de verificación que acredite que no se usará el sector “A”, por ejemplo, a través de un registro audiovisual, mediante la grabación permanente del sector, y envío de análisis de identificación de presencia de vehículos (Cons. 16).*

Respuesta:

Atendiendo la observación formulada, se incorpora como medio de verificación el registro en bitácora, ubicada en garita ubicada a la entrada/salida de la Planta, que descarte uso de dicho sector, obtenido mediante revisión de registros de cámara de televigilancia al interior de la Planta, orientada hacia el sector “A”. En la imagen siguiente es presentada la ubicación de la cámara de seguridad, la cual es una medida adicional al cercado, la cual acreditará la no utilización del sector “A”.



Imagen N°6: Posición de cámara de seguridad.

(ii) **Observaciones relativas a la numeración de acciones del PdC Refundido.**

*Reenumerar las acciones N°s. 8, 9, 10, 11 y 12 como N°s. 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente (Cons. 17).*

Respuesta:

Se acoge la observación. Se reenumeran las acciones N°s. 8, 9, 10, 11 y 12 como N°s. 6, 7, 8, 9 y 10, considerando que la acción N°7 primitiva (actual Acción Refundida N°5) no será eliminada.

### III. PLAN DE ACCIONES Y METAS REFUNDIDO

Cabe señalar que el costo total estimado del presente PdC es de \$71.835(miles de CLP), según el siguiente detalle:

**Tabla 5: Costos del PdC Refundido**

N° de acción	Acción	Detalle (en pesos chilenos)
1	Elaboración e implementación de "Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado"	Costos administrativos internos
2	Control de flujo de entrada y salida de camiones al Proyecto.	Costos administrativos internos
3	Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.	6.737.885
4	Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.	22.873.291
5	Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.	5.967.863
6	Retiro de materiales, limpieza y cercado de 0,91 hectáreas de las 1,3 intervenidas, objeto de la Formulación de Cargos correspondientes a los sectores "B1" y "B2".	5.784.375
7	Realización de labores de mantención de la limpieza realizada en los sectores "B1" y "B2".	14.371.000
8	Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector "A".	8.106.767
9	Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector "A", que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.	7.994.000

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

**SE SOLICITA A UD.** tener por presentado Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado y sus anexos en tiempo y forma y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

IV. PLAN DE ACCIONES Y METAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de rutas no autorizadas en la RCA N°8/2019, para el transporte de áridos, realizando viajes no evaluados de camiones tolva por la Ruta 9, la Ruta Y-340 y la costanera de la ciudad de Puerto Natales.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Considerando 6.3, “REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS”:</b> “[...] <i>El mayor flujo vehicular se desarrollará en la etapa de construcción del proyecto durante la actividad de transporte de escarpe, material de excavación y ripio, al respecto, esta actividad se realizará por un camino interno que conectará el Proyecto con el empréstito en forma directa (distante a tan solo 500 m aproximadamente), sin hacer uso de los caminos públicos de la comuna de Natales (ruta Y -340), por lo tanto, el tránsito de los vehículos destinados a estas actividades no generará impacto alguno sobre los caminos y la comunidad de Puerto Natales. El Proyecto en evaluación no prevé la restricción de la libre circulación, por la Ruta Y -340, considerando el tránsito de maquinaria y camiones tanto en la construcción como operación del Proyecto, por la Ruta Y - 340 que corresponde a un camino público y acceso directo al Proyecto</i>”.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p><b>I. En materia de vialidad, los resultados del análisis de efectuado por consultora ITransporte, de los cuales da cuenta el Informe “Informe de Efectos Proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” Comuna de Puerto Natales” acompañado en el Anexo 1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada:</b></p> <p>Se logró estimar y cuantificar el posible impacto vial producto de la utilización de rutas no autorizadas en la RCA N°008/2019, para el transporte de áridos. En este sentido, <b><u>se pudo constatar que la cantidad de viajes o camiones por hora se estimó en 5 veh/hr, lo cual corresponde a 1 camión cada 12 minutos.</u></b> Este antecedente es relevante para cuantificar y tener como referencia que la capacidad de una vía a flujo libre es de 1200 veh/hr, para el caso de la intersección evaluada, el nivel de saturación se encuentra en un 33%, valor que otorga un nivel de servicio A, es decir:</p>	

**Nivel de Servicio A:** Representa una circulación a flujo libre. Los usuarios, considerados en forma individual, están virtualmente exentos de los efectos de la presencia de otros en la circulación. Poseen una altísima libertad para seleccionar sus velocidades deseadas y maniobrar dentro del tránsito. El nivel general de comodidad y conveniencia proporcionado por la circulación al motorista, pasajero o peatón es excelente.



En resumen, es posible afirmar que el proyecto no provocó un impacto negativo en la vialidad evaluada para la etapa de construcción, al utilizar rutas no autorizadas en la RCA N°008/2019, para el transporte de áridos por las rutas 9, Y 340 y costanera de la ciudad de Puerto Natales.

- II. En esta presentación refundida se complementa lo señalado en materia de emisiones mediante los resultados del análisis de efectuado por consultora WSP, de los cuales da cuenta el Informe “ESTIMACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS RELACIONADO A FORMULACIÓN DE CARGOS RES. EX. N°1 / ROL D – 116 – 2023 Y OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR PROCESADORA DUMESTRE LIMITADA - RES. EX. N° 3 / ROL D-116-2023”, elaborado en septiembre de 2023 y acompañado en el Anexo 1 de esta presentación:

El presente Informe Estimación de emisiones atmosféricas relacionado a cargos realizados a la Planta Procesadora de recursos hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales - RES. EX. N° 1 / ROL D-116-2023 y sus observaciones bajo Res. Ex. N°3 / Rol D – 116 – 2023 de SMA a Procesadora Dumestre Limitada, comprende un estudio de las emisiones a la atmósfera provenientes del transporte de áridos en la fase de construcción desde 3 canteras, Áridos Zuñiga, Áridos Osvaldo Macías y Arimaq utilizando la Ruta 9, la Ruta Y-340 y la costanera de la ciudad de Puerto Natales. Así como también, incorpora la estimación de emisiones por escarpe, excavaciones, transferencia

de material y carguío, maquinaria utilizada en obra y equipos electrógenos en la fase de construcción del proyecto calificado ambientalmente bajo RCA N° 8/2019.

Al analizar las emisiones del proyecto aprobado mediante RCA N° 008/2019, se observa que las principales emisiones corresponden a Material particulado, el cual es el principal contaminante atmosférico en la zona sur de nuestro país, razón por la cual el análisis se centra en dicho contaminante.

El proyecto aprobado mediante RCA N° 008/2019, indica que las emisiones de material particulado durante la fase de construcción se relacionan principalmente con excavaciones y resuspensión en caminos sin pavimentar (con carpeta de ripio), mientras que en la fase de operación se deben principalmente a la resuspensión de material en caminos no pavimentados.

En cuanto a las principales emisiones de Material Particulado que asocian a los cargos y observaciones formulados a la Planta, estas provienen principalmente de la resuspensión en caminos no pavimentados, en donde la mayor parte de las emisiones se generan en la ruta de acceso a áridos Zúñiga. Esta ruta se encuentra fuera del radio urbano y a 5 Km de distancia de la ciudad de Puerto Natales, y se estima generó una tasa de emisión de 4,520 ton/año. Por su parte, la ruta Y-340 que inicia en la salida sur de la ciudad de Puerto Natales y que corresponde al camino de acceso a la Planta Dumestre, habría generado emisiones que se estiman en 2,977 ton/año, lo cual comprende emisiones menores a las de la ruta de acceso a áridos Zúñiga. Al respecto, es importante señalar que el camino Y-340 ha sido permanentemente humectado, lo cual ha permitido reducir objetivamente las emisiones de material particulado generado por la resuspensión de polvo por el tránsito de vehículos durante la fase de construcción. Así mismo, cabe indicar que esta medida ha continuado durante la etapa de operación del proyecto, lo cual comprende un abatimiento o reducción adicional al abatimiento por precipitaciones o lluvias en la zona.

En particular, las rutas no pavimentadas utilizadas para el transporte de áridos (principalmente la ruta de acceso a áridos Zúñiga), no muestran una concentración de receptores que pudiesen verse afectados por las emisiones, lo cual puede basarse en que, las principales emisiones de esta actividad (transporte de áridos) corresponden a material particulado por resuspensión de polvo del camino, emisiones que se ven reducidas o abatidas por la humedad del camino y las condiciones meteorológicas imperantes de esta región. He, et al., 2017 señala que, fuertes vientos durante todo el año favorecen la dispersión y atenuación de los contaminantes atmosféricos, lo cual estaría acorde con la hipótesis de que bajas emisiones no comprenderían cambios significativos en la calidad del aire.

A mayor abundamiento, las mayores emisiones se presentan en caminos sin pavimentar (caminos con carpeta de ripio), caminos que se encuentran fuera de la ciudad, cercanos a las canteras y/o que comprenden caminos de ingreso a estos sitios. En este sentido, dichos lugares no muestran una concentración de receptores que pudiesen verse

afectados por las emisiones producto del tránsito asociado al transporte de áridos, y más aún si se considera que el proyecto -para la etapa de operación- ha reducido y reducirá sus emisiones según el análisis realizado.

Complementario a lo anterior, el análisis incluye una comparación entre las emisiones basales del proyecto que están asociadas a la RCA N°008/2019, y las emisiones efectivamente emitidas por el proyecto. Lo anterior, con el fin de determinar la necesidad de incluir una medida complementaria de reducción que permita reducir las emisiones efectivamente emitidas, en el caso de que estas sean superiores a las declaradas en la RCA del proyecto, considerando para este caso, una actualización metodológica de las emisiones para realizar una adecuada comparación entre estas.

En cuanto a las emisiones aprobadas bajo RCA N°008/2019, fueron actualizadas a la Guía de estimación de emisiones año 2020, lo cual constituyen para efectos de este estudio, las **emisiones basales** del proyecto. Así mismo, en relación a las emisiones efectivamente emitidas por el proyecto, se han definido para efectos de este análisis, **como emisiones totales**, las emisiones conjuntas de las etapas de construcción y operación.

Al comparar las emisiones totales efectivamente emitidas por el proyecto y las emisiones basales aprobadas por RCA N° 008/2019, indican que existe una diferencia positiva de +1,94 ton de MP10 para la etapa de construcción, lo cual sugiere que se requiere reducir en 1,94 ton de MP10 por las actividades relacionadas al transporte de áridos en dicha fase. Pese a ello, y bajo el mismo análisis (diferencia entre las efectivamente emitidas y emisiones basales) en la fase de operación, se estableció una diferencia de negativa de -3,05 t/año de MP10, lo cual indicaría que el proyecto en la etapa de operación ha generado y generará un menor flujo de emisiones que las ya declaradas mediante RCA.

El resultado anterior, indica que no se requiere realizar una reducción de emisiones adicional de MP10, ya que -para este caso- las emisiones basales que suman la etapa de construcción y operación, son superiores a las emisiones efectivamente emitidas por el proyecto por la suma en ambas fases. Sin embargo, el titular ha considerado de todas formas y con el objeto de mejorar el desempeño ambiental del proyecto, incluir una medida de reducción de emisiones consistente en la humectación de un camino de acceso al proyecto en los días de baja humedad en el camino.

Por otra parte, es relevante destacar que, en la actualidad, la comuna en la que se ubica el proyecto no ha sido declarada como zona saturada por ningún tipo de contaminante, lo que sugiere una buena calidad del aire para los habitantes de la zona. Además, como ya se mencionaba, la ubicación del proyecto presenta condiciones climáticas favorables para la dispersión de contaminantes en la atmósfera local (fuertes e intensos vientos durante todo el año), por lo que a pesar de que el transporte de áridos ha sido motivo de formulación de cargos, las emisiones se generaron principalmente en los caminos no pavimentados -acceso a áridos Zuñiga y ruta Y-340-, en donde la primera se ubica fuera del radio urbano, mientras que en el caso de la ruta Y-340, cuenta con una medida de abatimiento por el método



de humectación con frecuencia de dos veces al día en los días sin lluvia, lo cual contribuye objetivamente a reducir la emisión de estos principales contaminantes.

En este sentido, y al considerar que, el proyecto se emplaza en una zona que a la fecha no se encuentra declarada como zona saturada, sugiere que la zona presenta condiciones climáticas favorables para la dispersión de contaminantes en la atmósfera, y que las emisiones se generaron principalmente en caminos no pavimentados que se encuentran fuera del radio urbano y que una de estas rutas cuenta con una mediada de abatimiento por medio de humectación, se puede inferir que, las emisiones asociadas al transporte de áridos y que se relacionan a los cargos formulados a la Planta asociadas a los hechos constitutivos de la infracción N° 1 de la formulación de cargos Res. Ex. N°1 / Rol D – 116 – 2023 de la SMA a la “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales” no habrían producido cambios apreciables en la calidad del aire durante el desarrollo de la actividad transporte de áridos.

**III. En relación al componente Medio Humano, los resultados del análisis de efectuado por GISOC Consultores, de los cuales da cuenta el Informe “Minuta Técnica Componente Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos” acompañado en el Anexo 1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada:**

Si bien el Proyecto hace uso de rutas que no fueron evaluadas ambientalmente para la obtención de áridos durante la fase de construcción, la ruta utilizada donde habría susceptibilidad de afectación sería una ruta evaluada para la fase operación, para lo cual los resultados del Informe de Evaluación Vial muestran que la modificación no es significativa.

En términos técnicos, ello puede evaluarse respecto de los tres elementos contenidos en la circunstancia definida en la letra b del Art. 7 del D.S. N°40/2012

- **Conectividad**: como se ha indicado, conectividad debe comprender en términos de la posibilidad de desplazarse hacia destinos necesarios para la continuidad y reproducción del sistema de vida y costumbres, que en este caso están dados por la ubicación de la oferta de bienes y servicios de salud y educación. Estos antecedentes se derivan del análisis vial, en tanto **al mantenerse el nivel de servicio y la capacidad de la ruta para absorber la demanda vial ,entonces la conectividad se mantiene.**
- **Tiempos de desplazamiento**: el resultado del análisis vial en la situación actual, que muestra incluso una mayor cantidad de vehículos desplazándose en las vías Avenida Pedro Montt, Ruta 9 y Camino a Puerto. Para la Avenida Pedro Montt no se identifica un aumento de la cantidad de vehículos, mientras que para la Ruta 9

	<p>y Camino a puerto se considera un incremento del 3,8% y 1,1% respectivamente, <b><u>lo cual es imperceptible y permite descartar este efecto.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Libre circulación:</u></b> este componente es comprendido en términos de las direcciones de los flujos que utilizan los grupos humanos, la frecuencia de los desplazamientos, y la forma de desplazarse. <b><u>El proyecto en ningún caso modifica estos elementos, lo que, sumado a los componentes anteriores, permiten confirmar que no impide la libre circulación por el área ocupada por su sistema de vida.</u></b></li> </ul> <p>Considerando lo señalado, <b><u>no se advierte que el Proyecto haya podido generar un efecto en la libre circulación, conectividad o haya incrementado de manera significativa los tiempos de desplazamiento de la comunidad de Puerto Natales. Además, en ningún caso, se ha cortado el camino debido al Proyecto, con lo que los flujos hacia destinos requeridos no han sido interrumpidos.</u></b> No se evidencia entonces que el riesgo de afectación mencionado por la autoridad se haya materializado</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No se constató la generación de efectos actuales producto de la infracción.</p>
<h2>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</h2>	
<h3>2.1 METAS</h3>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cumplir con lo dispuesto en la RCA N°8/2019, en relación a la circulación de camiones en etapa de operación, mediante la elaboración e implementación de Instructivo de Traslado de Producto Terminado, junto con la realización de capacitaciones vinculadas a dicho Instructivo, asegurando el conocimiento efectivo de las rutas autorizadas por RCA N°8/2019, para la etapa de operación, por parte de los transportistas <b>(Acción 1)</b>.</li> <li>II. Controlar el flujo de camiones que ingresan y salen del Proyecto, mediante registro en planilla por parte de personal autorizado <b>(Acción 2)</b>.</li> <li>III. Mejorar la seguridad vial, por una parte, mediante la instalación de señalética en la Ruta Y-340, previa autorización de la Dirección de Vialidad. <b>(Acción 3)</b> y, por otra parte, mediante la elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en el cruce de Avenida Pedro Montt con Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta. <b>(Acción 4)</b>.</li> </ol>	

IV. Reducir las emisiones de material particulado, mediante la humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto (**Acción 5**).

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (Miles de \$CLP)
N/A	<b>Acción</b>	N/A	N/A	<b>Reporte Inicial</b>	N/A
	N/A			N/A	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	N/A				

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	<b>Acción</b>	Junio de 2023 durante toda la vigencia del PdC	(i) Realización del 100% de los controles aleatorios diarios comprometidos, y (ii) Realización del control permanente de destino al 100% de camiones de proveedores que trasladen producto	<b>Reporte Inicial</b>	Costos Administrativos Internos	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración e implementación de "Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado"			- "Instructivo de Traslado de Materia Prima y Producto Terminado" formalizado por el Titular.		N/A
				<b>Reportes de avance</b>		

Forma de Implementación		terminado, en la forma y plazo comprometido.	-Registro de difusión del Instructivo, mediante correo electrónico al personal responsable de aplicación del Instructivo. - Registro de incidentes durante traslado y correspondiente aplicación de Instructivo, de ser aplicable, al período reportado. - Registro mensual de control aleatorio de ruta; - Nómina de personal que tenga relación directa con el control de traslado de insumo y producto terminado. - Registro de asistencia de capacitaciones anuales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Presentación, en formato digital (Power Point) de las	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p><b>Elaboración:</b> en junio de 2023 de un “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”, adjunto en <b>Anexo 1</b>, el que tiene por objeto controlar el desplazamiento de los camiones que trasladan insumos hacia el Proyecto, como también el despacho del Producto Terminado mediante rastreo a través de plataformas satelitales (GPS). El referido Instructivo aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de responsables de la aplicación del Instructivo.</li> <li>- Traslado de Insumos y despacho de producto terminado.</li> <li>- Control de destino permanente realizado por los operadores de la sala de monitores a todos los</li> </ul>				N/A

<p>camiones que transporten producto terminado desde la Planta hacia sus destinos (aeropuertos, puertos o frigoríficos) y dos controles aleatorios diarios de ruta, de los camiones de proveedores que trasladen producto terminado desde la Planta, lo cual correspondería a 60 camiones al mes aproximadamente.</p> <p>– Procedimiento ante incidentes (desviación de destino de camiones y de rutas, en caso de control aleatorio).</p> <p><b>Implementación:</b> mediante:</p> <p>(i) la difusión en septiembre-octubre de 2023;</p> <p>(ii) capacitaciones anuales dirigidas al personal responsable de su aplicación, la primera a desarrollar dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia, cuyo contenido considerará:</p>			<p>capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nómina de transportistas por proveedor para etapa operación.</li> <li>– Documento de "Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas" en la plataforma "Pronexo".</li> <li>- Copia del Libro de Registro Sala de Monitoreos, correspondiente al periodo reportado.</li> <li>-Tracks entregados por los proveedores respecto de los camiones objeto del control aleatorio, correspondientes al periodo reportado.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Reporte final</b></p> <p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>- Responsabilidades y labores del personal encargado del control.</p> <p>-Traslado de insumos y producto terminado.</p> <p>– Procedimiento a seguir en caso de desviación de ruta durante los traslados; y</p> <p>(iii) Toma de Conocimiento por parte de los transportistas de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto, para ello será requisito para enrolarse como prestador de servicios de transporte de la Planta Dumestre, la suscripción de un documento denominado “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas”, el que especificará la ruta de entrada y de salida que los camiones deberán utilizar, del cual se acompaña formato en <b>Anexo 1</b>. Dicho documento se cargará en la plataforma de control de contratistas “Pronexo” como parte los requisitos para habilitación de prestación de servicios en Planta Dumestre. Asimismo, los transportistas que actualmente prestan</p>					
--	--	--	--	--	--

	servicios al Proyecto, también deberán suscribir el documento y cargarlo en la plataforma en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y hasta 5 meses desde dicha fecha.					
--	---	--	--	--	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<b>Acción</b>	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Control de flujo de entrada y salida de camiones del Proyecto, en la forma y plazo comprometido	<b>Reporte de avance</b>	Costos Administrativos Internos	<b>Impedimentos</b>
	Control de flujo de entrada y salida de camiones al Proyecto.			-Planilla de entrada y salida de camiones, aplicable al período reportado.		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			-Consolidados mensuales de planilla, que apliquen al período reportado.		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se controlará el flujo de camiones, mediante el registro en planilla, tanto al entrar camiones al Proyecto, como a su salida.			<b>Reporte final</b>		No aplica
				Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.		

<p>Dicho registro será realizado por personal de guardia del Proyecto, quien registrará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Guía de despacho.</li> <li>ii. Patente del vehículo.</li> <li>iii. Rampla</li> <li>iv. Nombre del transportista.</li> <li>v. Teléfono</li> <li>vi. Proveedor.</li> <li>vii. Hora de entrada y salida.</li> <li>viii. Fecha.</li> <li>ix. Origen y Destino.</li> <li>x. Motivo.</li> <li>xi. Observaciones</li> </ul> <p>De dicha planilla se entregará, en el reporte de avance correspondiente, los consolidados mensuales que apliquen al periodo reportado.</p> <p>Se acompaña formato de planilla en <b>Anexo 1</b>.</p> <p>El plazo de ejecución de esta acción va desde 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.</p>				
--	--	--	--	--



	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
3	Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta 6 meses posteriores a dicha fecha.	Solicitud e instalación de señalética en la forma y en plazo comprometido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de presentación de la solicitud de autorización para la instalación de señalética, presentada ante la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes.</li> <li>- Resolución de Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Magallanes que se pronuncia sobre solicitud de instalación de señalética.</li> <li>- Registros fotográficos de la instalación de la señalética, correspondiente al período reportado.</li> <li>-Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la</li> </ul>	6.737 <sup>4</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Retraso de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes en otorgar la autorización para la instalación de la señalética.</li> <li>(ii) Rechazo de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes en otorgar la autorización para la instalación de la señalética.</li> </ul>
	<b>Forma de Implementación</b>					<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

<sup>4</sup> Costo incluye la compra de 6 señaléticas (\$737.000 total) y su posterior instalación (\$6.000.000)

<p>Con el objeto de mejorar la seguridad vial en la Ruta Y-340, la cual constituye la principal vía de conexión con los caminos de acceso hacia el Proyecto, se propone como acción la instalación de señalética en el sector oeste del Proyecto, desde el ingreso sur del Proyecto hacia el norte, por la Ruta Y-340.</p> <p>Considerando que el tramo de la Ruta enrolada Y-340, específicamente el sector donde se pretende instalar la señalética, se encuentra fuera del límite urbano de la ciudad de Puerto Natales, corresponde a la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes su administración. Por lo tanto, se presentará una solicitud ante dicho organismo público para la instalación de la señalética.</p> <p>La solicitud a presentarse ante la Dirección de Vialidad comprende, esencialmente, la instalación de la siguiente señalética:</p>			<p>ejecución de esta acción.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>	<p>En caso de verificarse el impedimento (i), se informará la ocurrencia del impedimento en el reporte de avance respectivo, presentando un nuevo cronograma para la obtención e instalación física de la señalética.</p> <p>En caso de verificarse el impedimento (ii), se comunicará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance respectivo, teniéndose por cumplida la acción.</p>
---	--	--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Velocidad máxima: 30km/h</li> <li>- Entrada y salida de camiones</li> <li>- No adelantar</li> </ul> <p>Una vez aprobada la solicitud por parte de la Dirección de Vialidad, se procederá con la instalación de la señalética indicada.</p> <p>Se proyecta como plazo de ejecución de la acción, 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta 6 meses posteriores a dicha fecha.</p> <p>Se acompaña en el <b>Anexo 1</b> cotización referencial del valor de las señaléticas<sup>5</sup>.</p>					
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
<b>4</b>	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>	<b>22.873</b>	<b>Impedimentos</b>

<sup>5</sup>Solo para efectos de estimar el valor de cada una de las señaléticas según su tamaño y especificaciones.

<p>Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.</p>			<p>- Propuesta de mejora de seguridad vial elaborada y presentada, de ser aplicable al periodo reportado.</p> <p>- Comprobante de entrega de propuesta a I. Municipalidad de Puerto Natales, de ser aplicable al periodo reportado.</p>	<p>(i) Retraso de la I. Municipalidad de Puerto Natales en aprobar la propuesta de mejora de seguridad vial. (ii) Rechazo de la I. Municipalidad de Puerto Natales en aprobar la propuesta.</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p>1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta 12 meses</p>	<p>Elaboración, aprobación de propuesta e instalación de demarcación y señalización comprometida.</p>	<p>-Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Con el objeto de mejorar la seguridad vial en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, la cual recibió el total del flujo vehicular aportado por las rutas desde las zonas de áridos Osvaldo Macias, Arimaq y Zúñiga y es por lo mismo idónea para estos efectos, se elaborará una propuesta de optimización de demarcación y señalización, la que será</p>			<p>- Informe final de la realización de demarcación y señalización, de ser aplicable al periodo reportado.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance</p>	<p>En caso de verificarse el impedimento (i), se informará la ocurrencia del impedimento en el reporte de avance respectivo, presentando un nuevo cronograma para proponer una nueva propuesta</p>

<p>presentada a la I. Municipalidad de Puerto Natales para su aprobación y posterior implementación.</p> <p>Conforme a la propuesta preliminar que se acompaña en <b>Anexo 1</b> se incluirán referencialmente las siguientes medidas u otras equivalentes:</p> <p>1. Proyecto de demarcación y señalización y la ejecución de este, en el cruce de Avenida Pedro Montt con Camino a Puerto, incorporando la siguiente señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proximidad de rotonda (PI3) 2 unidades;</li> <li>- Proximidad paso de cebra (PO-8) unidades, y</li> <li>- Velocidad máxima (RR-1a) 2 unidades.</li> </ul> <p>2. Proyección de 4 caminos de rodados, 3 en el cruce existente de Avenida Pedro Montt con Camino a Puerto y 1 en Camino a Puerto en el</p>			<p>durante la vigencia del PdC.</p>	<p>de mejora vial y aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales</p> <p>En caso de verificarse el impedimento (ii), se comunicará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance respectivo, teniéndose por cumplida la acción.</p>
---	--	--	-------------------------------------	---

<p>término de la ciclovía que conecta a la vereda existente.</p> <p>3. Materialización de 72 metros lineales de valla peatonal en el paso peatonal existente en Avenida Pedro Montt.</p> <p>Una vez aprobada la propuesta por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, se procederá con la instalación de señalética y demarcación indicada.</p> <p>El plazo de ejecución de esta acción se compone de 2 meses para la elaboración de la propuesta, 4 meses para la aprobación de la I. Municipalidad de Puerto Natales y 6 meses para la ejecución de las propuesta acordada. En síntesis, el plazo total para la ejecución de esta acción es de 12 meses, contados a partir de 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>					
--	--	--	--	--	--

	En <b>Anexo 1</b> se acompaña cotización asociada a propuesta preliminar referencial.					
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
<b>5</b>	<b>Acción</b>	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del PdC	Humectación de camino aledaño al límite sur del Proyecto, realizado en la forma y plazo comprometido	<b>Reporte de avance</b>	<b>5.967</b>	<b>Impedimentos</b>
	Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.			-Registro de humectación diario de caminos, correspondientes al período aplicable. Respaldos contables asociados, correspondientes al período aplicable. -Registro fotográfico del camino en los casos en que por razones climáticas no se proceda a la humectación, para el período reportado. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>		
	Considerando las emisiones generadas como resultado del hecho infraccional asociado al cargo N°1 de la Formulación de Cargos, se propone como acción de control de emisiones de material particulado la humectación del camino aledaño al sur del área del Proyecto, que conecta perpendicularmente con la			No aplica		
				<b>Reporte final</b>		

	<p>ruta Y-340, conforme a plano que se adjunta en <b>Anexo 1</b>.</p> <p>La humectación de dicho camino se realizará con una frecuencia diaria, durante toda la ejecución del PdC, salvo que no se requiera producto de las climáticas imperantes (chubascos, lloviznas, lluvia, nieve).</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	
	<b>Acción</b>	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance		
N/A					N/A		
<b>Forma de implementación</b>					<b>Reporte final</b>		
N/A							

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	2	
--------------------------------	---	--



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Intervención de aproximadamente 1,3 ha adicionales a las autorizadas en la RCA N°8/2019 para emplazar instalaciones de faena y efectuar acopio de materiales fuera de los deslindes del predio.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 8/2019</p> <p><b>Considerando 5.3.1, “Instalación de faenas”:</b> <i>El Proyecto considera la instalación de faena como establecimiento provisorio de todo elemento y material destinado a la preparación del terreno y construcción, que sólo se mantendrán en el área del Proyecto mientras dure esta fase. Todas las obras serán realizadas dentro de los límites prediales donde se prevé la identificación de zonas destinadas al acopio de materiales de construcción, sustancias y desechos o residuos de todo tipo. Considera la habilitación de oficinas administrativas, un área de servicios, bodega de residuos no peligrosos, bodega de residuos peligrosos y bodega de materiales. [...]</i></p> <p><b>Considerando 6.2, “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”:</b></p> <p><i>“El estudio de suelo realizado para el proyecto, indica que la alteración sobre el suelo a utilizar por el Proyecto será sobre las 7 hectáreas de su emplazamiento, considerado como el área de influencia del Proyecto toda esta superficie cuyas propiedades físicas y morfológicas del recurso suelo serán intervenidas y/o modificadas producto de la instalación de obras [...]</i>”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p><b>I. En materia de valor paisajístico, los resultados del análisis de efectuado por la consultora especialista en paisaje, Andrea Loutit, de los cuales da cuenta el Informe “Informe Técnico Efectos Ambientales sobre el Paisaje, Planta Procesadora, Puerto Demaistre” acompañado en el Anexo 2 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la infracción imputada:</b></p> <p>Las intervenciones llevadas a cabo en la superficie de 1,3 ha sobre la unidad, modifican puntualmente dos atributos paisajísticos de esta unidad. El primero corresponde a “Vegetación” que bajó de Media a Baja, dado que se removió la cubierta vegetal de herbáceas, fragmentando visualmente dicho atributo. Al mismo tiempo, el atributo estético “Textura” fue modificado en desmedro de su calidad original (Media), puesto que se alteró parcialmente la textura original de la unidad, incorporándose materialidades discordantes al entorno inmediato.</p> <p>En consecuencia, y si bien se modificó la calidad visual en ambos atributos, <b>ésta se mantiene en MEDIA, dado que más del 50% de los atributos tienen categoría Media y Alta</b> (SEA, 2019).</p>

Adicionalmente, se incorporó a la evaluación de pérdida de calidad visual, la situación actual que presenta el paisaje en el área fiscalizada, con el objetivo de identificar si las acciones ejercidas por el Titular (limpieza y despeje del área post fiscalización) permiten recuperar o no la calidad basal del lugar. En este sentido, el análisis dio cuenta de una recuperación total, donde las características visuales básicas afectadas “Vegetación y textura” fueron restauradas por completo, regresando a su calidad Media.

Por todo lo anterior se determina que el paisaje mantiene y mantendrá una condición estable y sin variación sustancial de su calidad visual, y no manifestará una merma o pérdida evidente de la calidad como resultado de las acciones puntuales ejercidas sobre el paisaje.

- II. En materia de suelo, los resultados del análisis de efectuado por consultora ambiental WSP, de los cuales da cuenta el Informe “Análisis de Potenciales Efectos asociados a la Res. Ex. N° 1 / ROL D-116-2023, que “Formula cargos que indica a Procesadora Dumestre Limitada, Titular de Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” acompañado en el Anexo 2 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada:

De acuerdo con las caracterizaciones basales presentadas durante la evaluación del proyecto, no se registraron singularidades en el área de emplazamiento del proyecto. En efecto, la condición basal exhibió indicios de un alto grado de intervención antrópica, que se mantiene en la actualidad.

Considerando los antecedentes técnicos actuales, relacionados con las obras y actividades del proyecto, **se pudo constatar que gran parte del área intervenida, fuera del área del proyecto, ha sido liberada de faenas y materiales de acopio.**

El **sector ubicado al sur del camino muestra indicios de recuperación de la flora y vegetación**, observándose algunos pequeños remanentes de erosión, que con el tiempo serán cubiertos por la vegetación.

El sector ubicado al norte del camino, ha sido liberado de bodegas y contenedores, y en la actualidad solo tiene uso vehicular. Dicho sector involucra un área aproximada de 0,39 hectáreas. **Considerando las 1,3 hectáreas indicadas en la formulación de cargos, en la actualidad, se ha reducido en un 70 % el área ocupada fuera del área del proyecto.**

Las actividades del proyecto contemplan desocupar la totalidad de las áreas involucradas, y **se espera que éstas recuperen la cobertura vegetal, tal como ha sucedido en el sector ubicado al sur del camino.**

	En base a las conclusiones de este informe, es posible estimar que no se presentan efectos significativos producto de la intervención, estando el 70% de la superficie del sector ya en vías de recuperación natural, y el otro sector ya con retroceso de la intervención y próximo a iniciar recuperación natural.
--	--

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se constató la generación de efectos actuales producto de la infracción.
---	---

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Limpiar, cercar y dejar libre de materiales e instalaciones asociadas a la fase de construcción del Proyecto el área intervenida (**Acción 6, Acción 7 y Acción 8**).  
 Instalación de señalética para evitar el uso del sector intervenido (**Acción 9**).

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (Miles de \$CLP)
6	Acción			Reporte Inicial	5.784 <sup>6</sup>

<sup>6</sup> Costo incluye el cercado y la instalación de un portón. El retiro de las instalaciones y limpieza son costos administrativos internos.

<p>Retiro de materiales e instalaciones, limpieza y cercamiento de 0,91 hectáreas de las 1,3 intervenidas, objeto de la Formulación de Cargos, correspondientes a sectores "B1" y "B2".</p>					
<p><b>Forma de Implementación</b></p>					
<p>En relación a los sectores "B1" y "B2" intervenidos (0,91 hectáreas, las cuales se ilustran en imagen adjunta en <b>Anexo 2</b>), Procesadora Dumestre realizó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de los materiales emplazados en dicha área: se realizó el retiro de todos los materiales que se emplazaron en el sector, para su posterior reutilización o eventual revalorización.</li> <li>- Limpieza: se realizó el retiro de los residuos que estaban en el sector a la fecha, incluyendo 1,09 hectáreas de terreno adicional a las que fueron intervenidas</li> </ul>	<p>Desde mayo 2022 hasta diciembre de 2022</p>	<p>Sectores "B1" y "B2" limpios, cercados, libres de instalaciones y restos de materiales asociados al Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de recepción de servicios contratados a empresa EcoNomade SpA.</li> <li>- Registro fotográfico fechado y georreferenciado del sector.</li> </ul>		

	<p>por el proyecto (en total, 2 hectáreas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cercamiento: Se cercó el perímetro del terreno para evitar el emplazamiento de faenas, tránsito de vehículos y el acceso de terceros, permitiendo su recuperación natural.</li> </ul> <p>De esta forma, como se aprecia en las imágenes actuales del sector acompañadas en <b>Anexo 2</b>, el suelo presenta cubierta vegetal natural.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				N/A		

	N/A					
					<b>Reporte final</b>	
				N/A		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción			Reportes de avance	14.371	Impedimentos

<p>Realización de labores de mantención de la limpieza realizada en los sectores “B1” y “B2”.</p>	<p>1 mes desde la aprobación del PdC y por 1 mes desde dicha fecha.</p>	<p>Labores de mantención de limpieza en el sector sur aledaño al Proyecto, en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>Registros fotográficos fechados y georreferenciados de la realización de labores de limpieza y del sector objeto de dicha acción. -Informe de ejecución de limpieza emitido por proveedor a cargo de la faena. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reportes Final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Con el objeto de conservar la limpieza realizada por Dumestre en el sector indicado en la Acción 6 (“B1” y “B2”, los que se indican en imagen</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>	<p>N/A</p>

	<p>adjunta al <b>Anexo 2</b>), se propone la realización de actividades de mantención de limpieza en dicha área, removiendo cualquier vestigio de material que pudo haber quedado en el sector.</p> <p>Para acreditar la ejecución de la acción, se acompañarán en el reporte de avance correspondiente, registros fotográficos fechados y georreferenciados de la limpieza por parte del proveedor contratado para tal efecto, así como también registros fotográficos generales del área. Se acompaña en <b>Anexo 2</b>, cotización de proveedor para la ejecución de la acción.</p> <p>Las labores de limpieza se ejecutarán en el plazo de 1 mes desde la aprobación del PdC, por el lapso de 1 mes desde dicha fecha.</p>					
<b>8</b>	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>	<b>8.106<sup>7</sup></b>	<b>Impedimentos</b>

<sup>7</sup> Costo asociado al cercado y retiro de la plataforma de hormigón, la limpieza es costo administrativo interno.



<p>Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector "A".</p>	<p>2 meses desde la presentación del PdC Refundido hasta 6 meses después de dicha fecha.</p>	<p>Retiro de materiales y realización de actividades de limpieza en el área intervenida, en el tiempo y la forma comprometida.</p>	<p>-Registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la remoción de materiales y limpieza.</p> <p>- Registro de retiro de materiales para su posterior reutilización o revalorización.</p> <p>-Guías de despacho y recepción en sitio autorizado para su disposición.</p> <p>-Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reportes Final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Sin perjuicio de que gran parte del terreno sobre el que trata el hecho infraccional ya se encuentra libre de</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>	<p>N/A</p>

<p>instalaciones y restos de materiales relacionados con el Proyecto (aproximadamente 0,91 de 1,3 ha, vinculadas con la ejecución de la acción N°6), se compromete el retiro de la totalidad de restos de materiales de cualquier clase que sigan encontrándose en el área adicional intervenida y su limpieza (0,39 hectáreas que constituye el sector "A" del área intervenida, colindante con el área de emplazamiento del Proyecto, ilustrado en imagen adjunta al <b>Anexo 2</b>).</p> <p>Además, se realizará el posterior cercado del área para evitar el emplazamiento de faenas asociadas al proyecto, el acceso de vehículos y de terceros, manteniendo la faja correspondiente al camino interno.</p> <p>Las labores de retiro de material serán efectuadas por personal del Proyecto, para su posterior transporte y disposición por proveedores autorizados.</p>					
---	--	--	--	--	--

	<p>En caso de que el material recolectado en ejecución de esta acción pueda reutilizarse o revalorarse, se almacenará en bodega interna del Proyecto.</p> <p>Las labores de limpieza del área intervenida serán realizadas con posterioridad al retiro de los restos de materiales, con el objeto de eliminar cualquier vestigio restante.</p> <p>El inicio de ejecución de la presente acción se proyecta en 2 meses desde la presentación del presente programa de cumplimiento, por un período de 3 meses, de los cuales 2 corresponden al retiro y disposición de los materiales en sitio autorizado, y 1 mes para la realización de labores de limpieza.</p> <p>Se acompaña, en <b>Anexo 2</b>, cotización para la realización del retiro y disposición final de la plataforma de hormigón.</p>					
<b>9</b>	<b>Acción</b>	Octubre de 2023		<b>Reporte de avance</b>		<b>Impedimentos</b>

<p>Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector "A", que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.</p>			<p>-Registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la instalación de la señalética en la forma y plazo comprometido.</p>		<p>N/A</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p>- Copia de las bitácoras mensuales de vigilancia visual en las que constarán las detecciones de uso no permitido del sector.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Se procederá a la instalación de señalética de advertencia en el área del Proyecto, dirigida principalmente a los trabajadores y prestadores de servicios del Proyecto, que delimite claramente sus deslindes, indicando como "zona no habilitada" el sector adicional intervenido. Además, se incorporarán letreros que indiquen la prohibición de estacionarse.</p> <p>Se acompaña cotización Referencial para el valor de la compra de cuatro señaléticas.<sup>9</sup></p>		<p>Instalación de señalética realizada en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>-Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.</p>	<p><b>7.994<sup>8</sup></b></p>	
			<p><b>Reporte final</b></p>		<p>N/A</p>
			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		

<sup>8</sup> Este valor comprende la compra de cuatro señaléticas (494.000) y su posterior instalación (4.000.000), además, se agrega el valor estimado de compra e instalación de una cámara de seguridad (3.500.000)

<sup>9</sup> La cotización es una referencia para el tamaño y especificaciones de las señaléticas.

	<p>Para asegurar la no utilización del sector indicado, se compromete la instalación de una cámara de vigilancia que realice un registro visual del sector. Se realizará una revisión permanente, en tiempo real, de las grabaciones por parte de personal de seguridad de la Planta, lo que permitiría identificar inmediatamente cualquier uso no permitido del sector, como por ejemplo, estacionarse y/o botar residuos, etc. En estos casos, se solicitará retirar el vehículo y/o los residuos del sector.</p> <p>Se contará con una bitácora en la cual se dejará constancia en caso de detectarse uso no permitido del sector.</p>					
10	<b>Acción</b>	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	<b>Reporte de avance</b>	Costos administrativos internos	<b>Impedimentos</b>
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que		

que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	reportes y medios de verificación.		conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
<b>Forma de Implementación</b>				<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de			<b>Reporte final</b>	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier
			Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.	

	verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.					otro medio de prueba que acredite dicha situación.  Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°11.
--	---	--	--	--	--	---

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)
11	<b>Acción</b>	10	5 días hábiles desde la ocurrencia del evento	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.	<b>Reportes de avance</b>	N/A
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia de correo enviado a oficina de partes digital de la SMA.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas				Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico,	

	técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente				y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia de correo enviado a oficina de partes digital de la SMA.		
--	--	--	--	--	---	--	--

**V. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS**

<b>PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS</b>		
<b>REPORTE INICIAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.</b>		
<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	<b>20</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	6	Retiro de materiales e instalaciones, limpieza y cercamiento de 0,91 hectáreas de las 1,3 intervenidas, objeto de la Formulación de Cargos, correspondientes a sectores "B1" y "B2".
<b>REPORTES DE AVANCE</b>		
<b>REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.</b>		
<b>TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN</b>		
	<b>Semanal</b>	<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b>



PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual (quincenal)		Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información disponible hasta el día 20 del último mes del periodo a reportar.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Elaboración e implementación de “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”	
	2	Control de flujo de entrada y salida de camiones a la Proyecto.	
	3	Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.	
	4	Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.	
	5	Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.	
	7	Realización de labores de mantención de la limpieza realizada en los sectores “B1” y “B2”.	
	8	Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector “A”.	
	9	Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector “A”, que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.	
<b>REPORTE FINAL</b>			
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>			
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
ACCIONES A REPORTAR	N°Identificador	Acción a reportar	

<b>(N° identificador y acción)</b> <b>ACCIONES A REPORTAR</b> <b>(N° identificador y acción)</b>	1	Elaboración e implementación de “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”
	2	Control de flujo de entrada y salida de camiones al Proyecto.
	3	Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
	4	Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.
	5	Humectación de camino alledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.
	7	Realización de labores de mantención de la limpieza realizada en los sectores “B1” y “B2”.
	8	Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector “A”.
	9	Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector “A”, que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.

## VI. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES (En meses)		Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (En meses)											
N° de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													

(\*) Se asume como primer mes del programa de cumplimiento octubre de 2023

## VII. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/sh/1473z75dgcwbf8k/AABzPKfLTNcufjznnCBgbeLLa?dl=0>

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle.

### ANEXO 0

**Anexo 0.1.** Personería JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ:

- Designación como apoderado, según consta en Escritura Pública de fecha 26 de octubre de 2022, Repertorio N°1862/2022, otorgada ante Notaría Pública titular de Puerto Varas de doña Sandra Cárcamo Velásquez, y cuya copia simple se acompaña a esta presentación.

**Anexo 0.2.** Ord. N°2423, de 30 de noviembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales.

### ANEXO 1 – CARGO 1

- **Análisis y estimación de efectos**

**Anexo 1.1.** Minuta Técnica Componente Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, Procedimiento Sancionatorio Rol D-116-2023 de la SMA, elaborado por antropólogas Priscilla Olavarría Baeza y Valentina Pérez Aros, junto con los Currículum Vitae de redactoras, de mayo 2023.

**Anexo 1.2.** Informe de Efectos Proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” Comuna de Puerto Natales, elaborado por consultora ITransporte, de mayo 2023.

**Anexo 1.3.** Informe Técnico “Estimación De Emisiones Atmosféricas Relacionado A Formulación De Cargos Res. Ex. N°1 / Rol D – 116 – 2023 Y Observaciones Al Programa De Cumplimiento Presentado Por Procesadora Dumestre Limitada - Res. Ex. N° 3 / Rol D-116-2023”, elaborado por Consultora WSP, de septiembre de 2023.

- **Acción N°1:**

**Anexo 1.4.** Instructivo de Traslado de Insumo y Producto Terminado Planta Dumestre, Versión 00, de fecha 25 de septiembre de 2023.

**Anexo 1.5.** Formato “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas Planta Dumestre”

- **Acción N°2:**

**Anexo 1.6.** Formato de Planilla de Control de Flujo de Entrada y Salida de Camiones al Proyecto.

- **Acción N°3:**

**Anexo 1.7.** Cotización referencial de señalética, Padilla Publicidad.

- **Acción N°4:**

**Anexo 1.8.** Propuesta preliminar referencial de mejoras en cruce de Av. Pedro Montt con Camino a Puerto.

**Anexo 1.9.** Cotización propuesta de mejoras en cruce de Av. Pedro Montt con Camino a Puerto.

- **Acción N°5:**

**Anexo 1.10.** Zona de Humectación de camino.

**Anexo 1.11.** Cotización referencial de Humectación, empresa Alicar.

## **ANEXO 2 – CARGO 2**

- **Análisis y estimación de efectos**

**Anexo 2.1.** Informe Técnico “Análisis de Potenciales Efectos asociados a la Res. Ex. N° 1 / ROL D-116-2023, que “Formula cargos que indica a Procesadora Dumestre Limitada, Titular de Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” Proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales” de Consultora WSP, mayo 2023, junto con currículum vitae de redactores.

**Anexo 2.2.** Informe Técnico Efectos Ambientales Sobre el Paisaje “Planta Procesadora, Puerto Demaistre”, emitido por Ecológa Paisajista Andrea Loutit, mayo 2023, junto con Curriculum Vitae de redactora.

- **Acción N°6:**

**Anexo 2.3.** Ilustración división sectores “A”, “B1” y “B2”.

**Anexo 2.4.** Acta de recepción de servicios de instalación de cerco magallánico y portón, de diciembre 2022.

**Anexo 2.5.** Fotografías instalación cercado, portón y limpieza. (Fecha de entrega del servicio 16-12-2022).

**Anexo 2.6.** Imágenes actuales del sector.

- **Acción N°7:**

**Anexo 2.7.** Cotización de limpieza Sociedad K’skial Limitada.

- **Acción N°8:**

**Anexo 2.8.** Cotización referencial retiro plataforma de hormigón de Transporte Helmer.

- **Acción N°9:**

**Anexo 2.9.** Cotización señalética, Padilla Publicidad.

## **VII. PERSONERÍA**

Solicito a usted tener presente que mi personería para representar a Procesadora Dumestre Ltda., consta en Escritura Pública de fecha 26 de octubre de 2022, Repertorio N°1862/2022, otorgada ante Notaría

Pública titular de Puerto Varas de doña Sandra Cárcamo Velásquez, y cuya copia simple se acompaña a esta presentación

**POR TANTO**, se solicita a UD. tener presente mi personería para representar a Procesadora Dumestre Ltda. en el presente procedimiento, y por acompañada la copia de la Escritura Pública donde ello consta.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquiera de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

---

**José Luis Fuenzalida Rodríguez**  
**PROCESADORA DUMESTRE LIMITADA**